Concepción, 12 de febrero del 2019
Resolución REC-Nro. 055/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. – RUC NRO. 80052965-0, TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2, Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3", PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS NRO. 001/2019. ----------

VISTO

El expediente RSG 324/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 005/2019 recomendando la adjudicación de la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 355.262 identificado como Expediente Nro. 337700, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Concurso de Ofertas *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 04 (cuatro) empresas, en su Dictamen Nro. 005/2019 correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 001/2019 – PAC Nro. 355.262, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. – RUC NRO. 80052965-0,*** *por los ítems 01; 02; 03; 05; 06; 08; 13; y 14,* totalizando la cantidad de *G. 98.895.000 (guaraníes noventa y ocho millones, ochocientos noventa y cinco mil);* ***2) TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2,*** *por el ítem 04,* totalizando la cantidad de *G. 7.296.000 (guaraníes siete millones, doscientos noventa y seis mil),* y ***3) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 07; 09; 10; 11; y 12,* totalizando la cantidad de *G. 49.934.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil);* todas por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...", "...n) Disponer por si sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. --

R E S U E L V E

1°) **ADJUDICAR,** a las firmas ***1) JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. – RUC NRO. 80052965-0,*** *por los ítems 01; 02; 03; 05; 06; 08; 13; y 14,* totalizando la cantidad de *G. 98.895.000 (guaraníes noventa y ocho millones, ochocientos noventa y cinco mil);* ***2) TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2,*** *por el ítem 04,* totalizando la cantidad de *G. 7.296.000 (guaraníes siete millones, doscientos noventa y seis mil),* y ***3) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 787858-3,*** *por los ítems 07; 09; 10; 11; y 12,* totalizando la cantidad de *G. 49.934.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones, novecientos treinta y cuatro mil);* para la *"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*, correspondiente al Concurso de Ofertas Nro. 001/2019 – PAC Nro. 355.262, de conformidad al Dictamen Nro. 005/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuénca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector